

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DEL MES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL 2024 Y ENERO DEL 2025, QUE COMPRENDE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL; PARA LA INSTAURACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SEÑALADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, QUE SEAN REQUERIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Subsecretaría de Administración y Finanzas, Dirección General de Administración.

L.C.P. Israel Sánchez López, Director General de Administración de la Secretaría de Educación, Ciencias, Tecnología e Innovación del Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículo 1.1. fracción II, 1.2 y 1.7 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1 fracción I, 4, 5, 26, 27 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2, 61, 90, 91, 96, 97 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 20 de diciembre del 2023; y demás disposiciones aplicables:

RESULTANDO

Que el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dispone que las promociones y actuaciones, se efectuarán en días y horas hábiles, siendo éstos todos los días del año, con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que señale el calendario oficial correspondiente; siendo que para el presente año 2024; los días 23, 24 ,y 30 de noviembre, 1, 7, 8, 14 y 15, de diciembre son sábados y domingos y que del día 20 de diciembre del 2024 al 06 de enero del 2025, está comprendido el segundo periodo vacacional de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo; conforme al acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el año 2024; publicado en fecha 14 de diciembre de 2023, en el periodo oficial Gaceta de Gobierno de la Entidad; por lo cual son días inhábiles.

Que las unidades administrativas que integran la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, tienen la necesidad de contar con bienes y servicios para la ejecución y cumplimiento de programas prioritarios; por tanto, no se puede interrumpir el proceso adquisitivo por cualquier día inhábil, o periodo vacacional que se presente, ya que existen requerimientos de programas de apoyo o emergentes, que son prioridad atender, con cargo al presupuesto estatal y federal, por consiguiente, existe la necesidad de que se tengan que instaurar procedimientos, relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en los términos previstos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de

Contratación Pública de Estado de México y Municipios y sus respectivos Reglamentos; así como las gestiones inherentes a programar, gestionar y controlar los recursos financieros estatales y federales, en atención a las necesidades y requerimientos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, de acuerdo a la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas e instancias federales; necesidades que va más allá de los días hábiles referidos en el calendario oficial, con lo que se justifica la causa urgente de que las áreas requirentes cuenten a la brevedad posible, con los bienes o servicios que se necesiten para su debido cumplimiento y óptima ejecución de los planes y programas sociales y educativos; asimismo, se requiere contar con la disponibilidad de ingreso y salida de existencias físicas de los bienes que se encuentran en los almacenes adscritos a la Secretaría de Educación, así como de aquellos que se hallan bajo un contrato de arrendamiento, entre otros; con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las funciones sustantivas de las dependencias adscritas a la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, Ciencias, Tecnología e Innovación del Estado de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se habilitan las 24 horas de los días 23, 24 y 30 de noviembre, 1, 7, 8, 14 y 15 de diciembre del año dos mil veinticuatro, que son sábados y domingos y del día 20 de diciembre del 2024 al 06 de enero del 2025, que comprende el segundo periodo vacacional de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo; para la instauración y celebración de actos relacionados con los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios y sus respectivos Reglamentos, que sean requeridos por las unidades administrativas que integran la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, así como para la realización de las funciones sustantivas que requieran las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, para el cabal cumplimiento de sus funciones y/ atribuciones; conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 20 de diciembre del 2023; y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente a su publicación.

Dado en Toluca, Estado de México, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- ISRAEL SÁNCHEZ LÓPEZ.- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.- RÚBRICA.